



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 046 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 04 MAR. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

**VISTO:** El Informe N° 238-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/I.E.LAYO/CUTT, del Residente de la Obra, Memorándum N° 4211-2021-GR CUSCO/GRSLI, de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 346-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH, del Coordinador de Proyectos de Inversión, Informe Técnico N° 02-2021- GR CUSCO/GRGP-SGGO-MJA del Analista del Proyecto, Memorándum N° 3009-2021-GR CUSCO/GRGP, N° 290 y N° 416 -2022-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Memorándum N° 178-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 242-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de noviembre 2017, se aprueba el expediente Técnico del PI con CUI 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas Departamento del Cusco", con un presupuesto total de S/ 10' 423,876.75 (Diez Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Seis con 75/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta: Contrata; y con Resolución Gerencial General Regional N° 217-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Modificación y Actualización de Presupuesto y Cambio de Modalidad de Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto en mención con un presupuesto Total de S/ 9'728,920.86 (Nueve Millones Setecientos Veintiocho Mil Novecientos Veinte con 86/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 437-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de noviembre 2019, se aprueba la Ampliación Presupuestal Nº 01 del PI con CUI 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas Departamento del Cusco", por el monto de S/ 794,959.46 (Setecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 46/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma S/ 10′523,880.32 (Diez Millones Quinientos Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta con 32/100 Soles) y la Ampliación de Plazo Nº 01 por 183 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 638 días calendario, con fecha de culminación al 15 de junio 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 199-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de julio 2020, se aprueba la Ampliación Presupuestal Nº 02 del PI con CUI 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas Departamento del Cusco", por el monto de S/ 305,365.85 (Trescientos Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 85/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma S/ 10'829,246.17 (Diez Millones Ochocientos Veintinueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 17/100 Soles) y la Ampliación de Plazo Nº 02 por 151 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 789 días calendario, con fecha de culminación al 13 de noviembre 2020;







### Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 288-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de setiembre 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 03** del PI con CUI 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas Departamento del Cusco", por el monto de S/ 355,272.97 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos con 97/100 Soles), estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a la suma S/ 11'184,519.14 (Once Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Diecinueve con 14/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 03** por 47 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 836 días calendario, con fecha de culminación al 30 de diciembre 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 462-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de diciembre 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo Nº 04** del PI con CUI 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas Departamento del Cusco" por 106 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 942 días calendario, con fecha de culminación al 15 de abril 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 021-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 10 de junio 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 16 abril 2021 la Ampliación Presupuestal Nº 04 del PI con CUI 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas Departamento del Cusco", por el monto de S/ 139,859.10 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 10/100 Soles) y la Ampliación de Plazo Nº 05 por 42 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 984 días calendario, con fecha de culminación al 27 de mayo 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 058-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 04 de agosto 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 28 de mayo 2021, la **Ampliación de Plazo ° 06** del PI con CUI 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas Departamento del Cusco" por 44 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 1028 días calendario, con fecha de culminación al 10 de julio 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 091-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 06 de setiembre 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 11 de julio 2021, la Ampliación de Plazo Nº 07 del PI con CUI 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas Departamento del Cusco" por 41 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 1069 días calendario, con fecha de culminación al 20 de agosto 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 195-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 13 de diciembre 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 21 de agosto 2021, la **Ampliación de Plazo Nº 08** por 57 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 1126 días calendario, con fecha de culminación al 16 de octubre 2021;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 005-2022-GR CUSCO/GRGP de fecha 28 de enero 2022, se aprueba con eficacia anticipada al 17 de octubre 2021, la **Ampliación de Plazo N° 09** por 45 días calendario estableciendo que el nuevo plazo de ejecución es de 1171 días calendario, con techa de culminación al 30 de noviembre 2021;

Que, mediante Informe N° 238-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/I.E.LAYO/CUTT, de fecha 23 de noviembre 2021, el Residente de la Obra Ing. Carlos Tamayo Tamata, remite el expediente de ampliación de plazo N° 10, a la Inspectora de Obra Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz, para la evaluación correspondiente;

Que, con Memorándum N° 4211-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI, de fecha 02 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la Ampliación de Plazo N° 10, concluye con la conformidad, sustentado en el Informe N° 073-2021-GR CUSCO/GGR-

OFICINA REGIONAL ASEBORIA JURIOICA

REGIO





#### Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

GRSLI/IO-EGO, de fecha 29 de noviembre 2021, emitido por la Inspectora de Obra Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz, quien emite la conformidad técnica al expediente de modificación, para la ampliación de plazo N° 10, por 128 calendario, que actualiza el plazo de ejecución a 1299 días calendario, con fecha de culminación al 07 de abril 2022, asimismo mediante Informe N° 116-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD/JLMC, presentado por el Analista de Obras por Administración Directa, Ing. José Luis Miranda Cabrera, emite la procedencia a la referida ampliación de plazo, precisando que es un trámite extemporáneo, recomendando se implementen las acciones que corresponden, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda;

Que, mediante Informe N° 346-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH, de fecha 13 de diciembre 2021, el Coordinador de Proyectos de Inversión Invirte pe. Econ. Marco Antonio Catunta Huallpa, remite expediente con CUI N° 2377827 para la modificación por ampliación de plazo N° 10 por 128 días calendarios, por paralización de obra y falta de disponibilidad presupuestal haciendo un total de 1299 día calendarios, sustentando en el Informe Técnico N° 02-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MJA, presentado por la Analista de Proyectos Ing. Mabel Jordán Araujo, dicha modificación no requiere ampliación presupuestal, señalando que las modificaciones presentadas requieren contar con aprobación mediante acto resolutivo, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas, por cuanto emite opinión favorable para el registro de esta modificación en la fase de ejecución;

Que, con Memorándum N° 3009-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 15 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el expediente de solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 10, expediente que es observado mediante el Memorándum N° 036-2022-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 12 de enero 2022, señalando que no se cuenta con el Acto Resolutivo que aprueba la ampliación de plazo N° 09, debiendo subsanar lo solicitado y con Memorándum N° 290-2022-GR CUSCO/GRGP, de fecha 10 de febrero 2022, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, remite el levantamiento de observaciones a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica respecto del expediente de solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 10, adjuntando lo solicitado;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de modificación del PI CUI N° 2377827 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar Completa, Distrito de Layo, Provincia de Canas Departamento del Cusco", para la aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 128 días calendarios, por paralización de obra y falta de disponibilidad presupuestal, haciendo un total de 1299 días calendarios, se observa que el mismo cuenta con el sustento técnico presentado por la Inspectora de Obra Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz, quien emite la conformidad técnica al expediente de modificación, asimismo el Analista de Obras por Admiración Directa Ing. José Luis Miranda Cabrera, señala que la solicitud de ampliación es consistente, por cuanto se emite la procedencia, informe que es ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el informe presentado por el Coordinador de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Econ. Marco Antonio Catunta Huallpa, quien emite opinión favorable a la ampliación solicitada, con el fin de cautelar las metas físicas programadas;

#### Causales para Ampliación de Plazo Nº 10

| Descripción  | Días Calendarios |
|--|------------------|
| Paralización de Obra, sustentado en el asiento Nº 1174 y 1175                  | 38 días          |
| Paralización por falta de asignación presupuestal y cierre de año fiscal 2021. | 90 días          |
| TOTAL  | 128 días         |

Que, la modificación de plazo Nº 10, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral Nº 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: "Artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego





REGIO

REGIO

#### GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



#### Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, tiene la función señalado en su Art. 108, literal n) de "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc";

Que, el Texto Único Ordenado de la **Ley del Procedimiento Administrativo General Nº** 27444, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el inismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo en el presente caso que la modificación del expediente con la Ampliación de Plazo Nº 10, será a partir del 01 de diciembre 2021;

Que, es necesario precisar que el trámite del expediente ha sido observado, por lo que ha conllevado a una demora en cuanto a la aprobación, incumpliendo los plazos establecidos en la Directiva Nº 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", señala en su Art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades;

Que, con Memorándum Nº 178-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, estando al marco legal acotado y los informes técnicos emitidos considera procedente aprobar con eficacia anticipada al 01 de diciembre 2021 la Ampliación de Plazo Nº 10 del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar completa, distrito de Layo, provincia de Canas, departamento del Cusco", CUI Nº 2377827 por 128 días calendarios, haciendo un total de 1299 días calendarios;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR





Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de diciembre 2021, el expediente de modificación para la Ampliación de Plazo Nº 10 por 128 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar completa, distrito de Layo, provincia de Canas, departamento del Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. de Técnico Agropecuario con Jornada Escolar completa, distrito de Layo, provincia de Canas, departamento del Cusco", es de 1299 días calendario con nueva fecha de conclusión al 07 de abril 2022.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de las Ampliaciones objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE X COMUNIQUESE,

TNG. MARÍA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS GØBIERNO REGIONAL DE CUSCO